
Mujeres inmigrantes sudamericanas en Argentina. Trabajo doméstico, derechos y estereotipos

Verena Kaiser⁶

Introducción

Este artículo tiene como objetivo analizar la situación de las mujeres inmigrantes sudamericanas que se insertan en el sector de trabajo doméstico en Argentina. Para ello, se torna necesario contemplar las características de estas mujeres y los distintos estereotipos a los que se enfrentan. El trabajo doméstico se caracteriza por ser un sector informal y con bajos salarios, lo que se suma al carácter de inmigrantes y sudamericanas de este grupo de mujeres para condicionar su desarrollo en el país. En Argentina, las tareas domésticas tienen rostro de mujer, como también lo tienen la pobreza y la inmigración sudamericana. La clase, la raza y el género se interseccionan generando profundas desigualdades. Éstas son difíciles de contrarrestar, aún con un marco normativo orientado a ello.

Las tareas domésticas las realizan las mujeres...

En Argentina, según datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) (2021), “las mujeres se insertan principalmente en sectores vinculados al cuidado. Con una importante presencia de empleo informal e ingresos laborales más bajos, el servicio doméstico es la rama de ocupación con mayor índice de feminización en la Argentina” (p. 15). De esta manera, las mujeres de este sector se constituyen en “las trabajadoras más pobres de toda la economía” (D’Alessandro, O’Donnell y Tundis, s.f., p. 11).

Las diferencias de género creadas en torno a roles considerados “naturales” generan inequidades que tienen diversos impactos negativos en las vidas de las mujeres. Las tareas “reproductivas”, consideradas como aquellas “necesarias para garantizar el cuidado, bienestar y supervivencia de las personas que componen el hogar”, son asignadas al género femenino (D’Alessandro, O’Donnell y Tundis, s.f. p. 4). Mientras que las tareas “productivas”, vinculadas al trabajo “que se realiza en el mercado y de manera remunerada”, al masculino (D’Alessandro, O’Donnell y Tundis, s.f., p. 4). Existe, entonces, una “feminización de las tareas de cuidado” (D’Alessandro, O’Donnell y Tundis, s.f.) dentro de las cuales encontramos el trabajo doméstico. Realizar análisis considerando esta división sexual del trabajo es central para comprender las “desigualdades que se captan en los indicadores laborales” (D’Alessandro, O’Donnell y Tundis, s.f., p. 4).

El hecho de que las mujeres hayan conseguido, a lo largo de su lucha histórica, el poder trabajar de manera remunerada fuera del hogar ha tenido, entre otros, dos efectos en el área de tareas del hogar. Por un lado, que se les sumen más horas de trabajo total (entre el remunerado fuera del hogar y el no remunerado, dentro)⁷ y, por el otro, que contraten a otras mujeres para que hagan esas tareas de manera remunerada. El trabajo doméstico requiere no sólo de tiempo, sino también de dinero y de condiciones materiales, y conlleva desgaste emocional y psicológico (Carosio, 2015; Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento [CIPPEC], 2018). Entonces, si las mujeres se encuentran en la primera situación, esto supone dificultades en el trabajo remunerado que pueden realizar, la cantidad de horas que pueden dedicarle a éste, en sus estudios, en el desarrollo profesional para alcanzar puestos jerárquicos, entre otros. Es por eso que la elección entre una y otra no lo es tanto, sino que depende del poder adquisitivo de las mujeres (o del conjunto familiar en su totalidad). Encontramos ahí una gran inequidad social, entre aquellas familias que no pueden tercerizar estas tareas y aquellas que sí.

...migrantes sudamericanas

En el país, esto último está vinculado a la inmigración de manera directa. Los primeros grupos de migrantes eran principalmente europeos. Esta situación se modificó a partir de mediados del siglo XX, cuando se produjo una

⁶ Licenciada en Relaciones Internacionales, maestranda en Estudios latinoamericanos y del Caribe

⁷ De acuerdo a la Encuesta sobre Trabajo No Remunerado y Uso del Tiempo realizada por el INDEC, en Argentina las mujeres realizan el 76% de las tareas domésticas, y también dedican más horas a ellas (D’Alessandro, O’Donnell y Tundis, s.f.).

concentración urbana, producto del proceso de industrialización, que llevó al incremento de la demanda de mano de obra en las ciudades (Bengochea y Parola, s.f.). Desde ese momento, muchas personas de países limítrofes comenzaron a instalarse en la ciudad de Buenos Aires y su área metropolitana, así como en otros grandes cordones urbanos. Durante las últimas tres décadas, las personas migrantes han provenido principalmente de Bolivia, Paraguay y Perú. En 2010 el porcentaje de representación de este grupo ascendía a un 81% del total de personas inmigrantes (Bengochea y Parola, s.f.).

“Argentina manifiesta una larga trayectoria en implementar políticas de protección social, entendiendo por estas a un conjunto de acciones diseñadas con el fin de garantizar a toda persona la seguridad de los ingresos y el acceso a los servicios sociales esenciales” (Organización Internacional del Trabajo [OIT], 2015, p. 28). Esto se profundizó desde 2003, cuando se inició una transformación del modelo económico y político, y más aún con los cambios introducidos en la política migratoria, desarrollados más adelante.

Las características de estas/os migrantes son, de acuerdo a la Encuesta sobre protección y seguridad social (ENAPROSS) de 2011⁸, las siguientes. En primer lugar, el rango etario es de entre 15 y 64 años, lo que implica que son migrantes en búsqueda de trabajo. En segundo lugar, más de la mitad son mujeres (lo que nos lleva a afirmar que hay una “feminización” de las migraciones). En tercer lugar, en su mayoría poseen un menor nivel educativo que la población nativa de su misma edad. Finalmente, se encuentran empleadas/os de manera predominante en los sectores textil, de construcción, horticultura, y servicios, dentro del cual se encuentra el doméstico (Bengochea y Parola, s.f.; OIT, 2015).

Es en ese último sector donde más se emplean las mujeres migrantes. Esto se torna muy relevante si consideramos que en Argentina en 2010 (año del último censo nacional), el 86% de las/los trabajadoras/es de cuidado (remunerado) eran mujeres. Además, un tercio del total de mujeres insertas en el mercado laboral estaban empleadas en esos trabajos, siendo la mitad de ese tercio, trabajadoras de casas particulares (CIPPEC, 2018).

Las tareas domésticas se caracterizan por estar invisibilizadas o carecer de valoración social. Esto se encuentra en directa vinculación con el hecho de que las mujeres en general son consideradas “inferiores” (Beauvoir, 1949/2016). De allí se desprende, en parte, el carácter informal del sector de tareas de cuidado. Pero en las mujeres migrantes sudamericanas, su característica de migrantes y sudamericanas profundiza y amplía las posibilidades de informalidad. Los movimientos migratorios por búsqueda de trabajo implican “una sobreoferta de mano de obra flexible y precarizada, que facilita y promueve el incremento de la informalidad laboral y [...] los bajos salarios” (OIT, 2015, p. 52). En particular, entre las mujeres migrantes y las nativas se presenta una diferencia de 27 puntos porcentuales en este tema. Asimismo, si consideramos que el 70% de las personas migrantes que trabajan se encuentra empleado en el sector doméstico; que en ese sector la casi totalidad de trabajadoras/es son mujeres; y que cuenta con una informalidad del 79,9% (OIT, 2015, p. 52), llegamos a la conclusión de que las mujeres migrantes sudamericanas se encuentran, en un alto porcentaje, en condiciones informales de trabajo y, por ende, frente a una gran vulnerabilidad.

Mujeres migrantes sudamericanas: clase, etnia, género y derechos

Existe en Argentina un conjunto de políticas y leyes que se orientan a contrarrestar la informalidad laboral que encuentran, en general, las personas migrantes trabajadoras. En primer lugar, el país “reconoce la acción de migrar como un derecho humano y al migrante como sujeto de derecho” (OIT, 2015, p. 53). Esto significa que quien migra puede acceder al sistema de salud, de educación, de justicia y de protección social como cualquier otra/o habitante del país. En segundo lugar, desde 2003 el enfoque de derechos humanos en política migratoria se profundizó. La ley de Migraciones n°25.871 del año 2003 “habilita un acceso simplificado para la obtención de la residencia a los inmigrantes sudamericanos” (OIT, 2015, p. 30). Y se convierte en un documento clave para acceder a sus derechos. En 2006, el país incorporó en su ley n°26.202 la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, que incluye “el derecho a la igualdad de remuneración y condiciones de trabajo” (Bengochea y Parola, s.f.). Además, entre 2006 y 2010, se regularizaron las situaciones de más de 420.000 personas inmigrantes sudamericanas, gracias a la creación del Programa “Patria Grande”, destinado especialmente a migrantes provenientes de países del Mercosur y asociados, lo que permitió a muchas/os acceder a un trabajo formal.

Específicamente con respecto a las mujeres migrantes, Argentina adoptó la Recomendación General n°26 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas

⁸ Realizada en las 6 jurisdicciones de mayor población del país y donde se concentra el 78% de este grupo poblacional.

en inglés), que “insta a los Estados a promover leyes y políticas que las resguarden en su triple condición de mujeres, trabajadoras y migrantes” (Bengochea y Parola, s.f.). Asimismo, el país ratificó el Convenio 189 de la OIT, sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y Trabajadores Domésticos (ley n° 26.921), que obliga a los Estados a asegurar las mismas condiciones de empleo que al resto de las/los trabajadoras/es y establece que el Estado debe garantizar el acceso de las/los trabajadoras/es migrantes al salario mínimo “sin discriminación por motivo de sexo” (OIT, 2011). En 2013, se sancionó el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares (ley n° 26.844), que “refuerza la protección del trabajador en áreas como el horario de trabajo, los salarios [...] y la protección contra el despido” (OIT, 2015, p. 151). Además, se modificó el artículo 2 de la ley n° 24.714, de asignaciones familiares, permitiendo que las trabajadoras domésticas puedan acceder a la Asignación Universal por Hijo y la Asignación Universal por Embarazo, lo que “elimina un posible desincentivo a la formalización” (OIT, 2015, p. 154).

No obstante este marco legal, los datos de la ENAPROSS muestran que, aunque hubo un avance en la regularización de la situación de las/los trabajadoras/es domésticas/os -en particular de las mujeres migrantes- entre 2003 y 2013 éste fue uno de los sectores con mayores dificultades para generar empleo formal, siendo que en 2013 la tasa de informalidad fue cercana al 80%. La OIT encuentra dos tipos de factores explicativos a la permanencia de la informalidad laboral entre migrantes. El primer grupo refiere a factores propios de los/las migrantes, como la situación de pobreza en que se encuentran y el desconocimiento de sus derechos en el país al que migran. Mientras que el segundo se vincula a la sociedad en la que se insertan: la instalación de un discurso que caracteriza a las/los migrantes sudamericanas/os como personas que llegan a robar el trabajo a las/los nativas/os, que no aportan positivamente a la sociedad, que están vinculadas/os a actividades ilícitas, y que por su “raza” están inherentemente menos capacitadas/os (OIT, 2015; Bengochea y Parola, s.f.).

A lo anterior, se suma la particularidad de los sectores en los que se insertan las/los inmigrantes: esos son los sectores en los que se presenta mayor informalidad. Por las malas condiciones que éstos presentan e incluso por la estigmatización o desprestigio que generan (particularmente la construcción y el servicio doméstico), son menos demandados por las/los trabajadoras/es nativas/os. Además, las/los migrantes sudamericanas/os presentan menores niveles de estudio que las/los nativas/os, y estos sectores no requieren demasiada capacitación. Todos estos elementos se combinan para que las/los migrantes tiendan a ocuparse en trabajos con menores salarios, condiciones laborales ilegales, y jornadas más extensas. Específicamente en el sector de tareas de cuidado, “se constata que las personas migrantes con nivel educativo hasta primario completo representan el 60% de los ocupados” (OIT, 2015, p. 143). De esta manera, nivel educativo, género y la condición migrante se interconectan para que haya amplias posibilidades de inserción de estas mujeres en el trabajo doméstico.

Las mujeres migrantes sudamericanas, entonces, se encuentran en edad laboral, cuentan con bajos niveles educativos, en situación de pobreza, y, aunque parezca reiterativo referirlo, son mujeres y son migrantes, no de cualquier región, sino sudamericanas. Es muy fácil, así, comprender por qué se insertan ampliamente en un trabajo que ha sido subvalorado históricamente, que está vinculado a las labores “femeninas”, que permite flexibilidad y por ende la posibilidad de pluriempleo, que se considera fácil (y por lo tanto no requiere calificaciones), que siempre ha estado vinculado a la informalidad y los bajos salarios, y que incluso muchas mujeres realizan sin remuneración a cambio. Esta subvaloración, a su vez, es causa de los bajos salarios que reciben las trabajadoras del sector, principalmente las que no están registradas, como ocurre mayormente entre las migrantes, “quienes llegan a percibir, en promedio, un salario que representa la mitad del valor del salario de las trabajadoras registradas” (OIT, 2015, p. 149).

Como mencionamos anteriormente, dicha situación se relaciona también con la tercerización de este tipo de tareas. Las mujeres que trabajan fuera del hogar de manera remunerada (porque son ellas generalmente las empleadoras, por su rol “natural” en las tareas de cuidado) contratan a otras mujeres, que están dispuestas a trabajar en condiciones laborales menos favorables, y encuentran justo esto entre las mujeres migrantes. “Los hogares se transfieren trabajos de cuidados de unos a otros conforme a ejes de poder que incluyen el género, la etnia, la clase social y el lugar de procedencia” (Bengochea y Parola, s.f.). La creciente “feminización” de las migraciones a la que hicimos referencia, de esta manera, se encuentra conectada con lo que se denomina “feminización de la pobreza”.

Consideraciones momentáneas

En Argentina, las tareas domésticas tienen rostro de mujer, así como la pobreza y la inmigración sudamericana. Las tareas de cuidado en general y aquellas realizadas en el ámbito doméstico en particular, siempre han sido caracterizadas como “tareas femeninas”, lo que deriva en la percepción de que son “fáciles” y su subvaloración.

En el país, muchas familias contratan mujeres para que realicen esas tareas. Debido a esta subvaloración, a que no se exige mucha capacitación y a que es un sector de trabajo altamente informal y con bajos salarios, muchas de las mujeres empleadas allí son migrantes sudamericanas.

Estas mujeres se encuentran atravesadas por su condición de género y de migrantes sudamericanas (con todos los prejuicios y condicionamientos que ello implica) para verse insertadas fácilmente en el sector de trabajo doméstico. De esta manera, las mujeres migrantes sudamericanas se ven en condiciones de vulnerabilidad y generalmente, de pobreza. Las políticas sociales, laborales y migratorias promovidas por los gobiernos en el país desde 2003, aunque efectivas en cierto punto, no han sido suficientes para generar un cambio significativo en la situación de estas mujeres.

Género, clase y etnia se entrecruzan en estas mujeres. Se torna necesario, entonces, combinar el enfoque de derechos humanos (que se basa en el principio de igualdad y no discriminación, y que considera al trabajo digno como un derecho), con el enfoque de género (para deshacer esta asignación de trabajos según el género y para revalorizar las tareas “feminizadas”). También es necesario incluir una mirada intercultural que permita desarticular las discriminaciones hacia determinados países y culturas. La conjunción de estos enfoques permite ver todas las aristas de las desigualdades que viven estas mujeres.

Y también nos permite remarcar qué es lo que se necesita para revertirlo. Evidentemente, la condición de migrantes de países sudamericanos las coloca en una situación de discriminación particular, que se entrelaza a su discriminación por ser mujeres. Además, su “pertenencia” a las clases más pobres de la sociedad, también genera un sesgo y condicionamientos a los trabajos a los que pueden acceder. Se insertan en un empleo de bajos salarios y de carácter informal, donde se encuentra empleada más de la mitad las mujeres pobres (Carosio, 2015), y esto es un círculo vicioso. Trabajan allí, en parte, por su clase social, y son pobres por las condiciones en las que trabajan. Hay, entonces, una división sexual del trabajo que se cruza con la feminización de la pobreza y la migración feminizada.

En resumen, todos los elementos que describen la situación de las mujeres migrantes sudamericanas trabajadoras domésticas se interconectan de manera tal que la problemática no puede abordarse de manera independiente. Una posibilidad para comenzar a revertir su injusta situación sería crear normativa específica para abarcar todas esas variables de manera conjunta y cruzada. Es decir, crear políticas desde una perspectiva interseccional⁹. Esto, además, debe ser acompañado de un fuerte cambio cultural, para deconstruir no sólo los roles de género, sino la imagen construida en torno a las/los migrantes sudamericanas/os. Alba Carosio lo sintetiza muy bien al afirmar que “es imposible romper el círculo de la pobreza femenina mientras no se promueva responsabilidad social por los cuidados” (Carosio, 2015, p. 181). Responsabilidad que incluye también al Estado y al mercado.

Bibliografía

Beauvoir, S. d. (1949/2016). *El segundo sexo*. Barcelona: Debolsillo (Penguin Random House Group).

Bengochea, A. M., y Parola, G. G. (s.f.). Migración, género y derechos. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Obtenido de https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/cuadernillo_-_migracion.pdf

Carosio, A. (2015). Pobreza y cuidado. La corresponsabilidad imprescindible. En *Tiempos para pensar. Investigación social y humanística hoy en Venezuela* (págs. 175-182). Caracas: CLACSO.

Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento. (2018). *Las políticas de cuidado en Argentina. Avances y desafíos*. Obtenido de https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2018/09/wcms_635285.pdf

D'Alessandro, M., O'Donnell, V. P., y Tundis, F. (s.f.). *Las brechas de género en la Argentina. Estado de situación y desafíos*. Ministerio de Economía de Argentina. Obtenido de https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/las_brechas_de_genero_en_la_argentina_0.pdf

⁹ Este enfoque o perspectiva visibiliza el entrelazamiento de múltiples discriminaciones, como la raza, la clase, la identidad de género, la orientación sexual, etc., así como los efectos concretos de esa discriminación cruzada. (Viveros Vigoya, 2016)

- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2021). *8M. Día internacional de la mujer. Dossier estadístico*. Buenos Aires. Obtenido de https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/publicaciones/dossier_estadistico_8M_2021.pdf
- Organización Internacional del Trabajo. (16 de junio de 2011). Convenio 189. Convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos. Obtenido de <https://www.ilo.org/legacy/spanish/buenos-aires/trabajo-infantil/resource/docs/sabermas/normativa/c189.pdf>
- Organización Internacional del Trabajo. (2015). *Migraciones laborales en Argentina. Protección social, informalidad y heterogeneidades sectoriales*. Obtenido de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---ilo-buenos_aires/documents/publication/wcms_379419.pdf
- Viveros Vigoya, M. (2016). La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación. *Debate Feminista* (52), 1-17.